

**CONTRATOS PFIS- PREDOCTORALES DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD. AES 2014
PREGUNTAS FRECUENTES**

1. [¿Qué centros pueden solicitar estos contratos?](#)
2. [¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos?](#)
3. [¿Cuál es la fecha límite de finalización de estudios para poder solicitar un contrato PFIS?](#)
4. [¿Por qué hay que distinguir entre centro solicitante y centro de realización?](#)
5. [¿Existe un número máximo de solicitudes y concesiones por centro de realización?](#)
6. [¿Dónde encontramos la solicitud?](#)
7. [¿Quién debe firmar la solicitud?](#)
8. [¿Qué documentación hay que presentar en papel en un Registro?](#)
9. [¿Cuáles se consideran registros válidos?](#)
10. [¿Qué se entiende como grupo de investigación receptor del candidato?](#)
11. [¿Puede un mismo grupo de investigación proponer más de un candidato?](#)
12. [¿Cómo se puede acreditar que se poseen los estudios requeridos para participar?](#)
13. [¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?](#)
14. [¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?](#)
15. [¿Hay modificaciones en los criterios de evaluación respecto de convocatorias anteriores?](#)
16. [¿Quién recibe la subvención?](#)
17. [¿Cuándo está prevista la concesión de estas ayudas?](#)
18. [¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros?](#)
19. [¿Cuál es la compatibilidad de estos contratos con otro tipo de ayudas?](#)
20. [¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?](#)

CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD (PFIS)

1. ¿Qué centros pueden solicitar estos contratos?

Los centros de I+D+i donde desarrollen su actividad los jefes de grupo que hayan obtenido financiación como investigador principal en un proyecto individual o como coordinador en proyectos coordinados o multicéntricos en la convocatoria de Proyectos de Investigación de la AES 2012 y 2013, sin financiación en la partida de personal y de tres años de duración.

[Inicio](#)

2. ¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos?

Los candidatos deberán estar admitidos o matriculados en un programa de doctorado en una universidad española con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de resultados.

[Inicio](#)

3. ¿Cuál es la fecha límite de finalización de estudios para poder solicitar un contrato PFIS?

Los candidatos deben haber finalizado los estudios, considerándose como tal la fecha en que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que dan acceso a un programa de doctorado, en fecha igual o posterior al 1 de enero de 2010.

Dicha fecha podrá ser anterior a 2010 y posterior al 1 de enero de 2007, cuando se acrediten alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en posesión del Título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería o Radiofísica Hospitalaria.
- b) La dedicación a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 01-01-2007 y el 01-01-2010.
- c) Tener un grado de discapacidad igual o superior al 50%.

[Inicio](#)

4. ¿Por qué hay que distinguir entre centro solicitante y centro de realización?

Cuando son diferentes, es importante cumplimentar correctamente estos apartados de la solicitud, ya que es al centro solicitante al que se le libra la subvención y del centro de realización del programa depende el número de solicitudes y concesiones.

[Inicio](#)

5. ¿Existe un número máximo de solicitudes y concesiones por centro de realización?

Sí. El número máximo de posibles solicitudes y concesiones de este tipo de ayudas, por centro donde se realice la actividad formativa, es de:

Diez solicitudes y cinco concesiones, cuando se trate de Institutos de Investigación Sanitaria acreditados. Aquí se encuentran incluidas todas las entidades firmantes del convenio con independencia de quien lo solicite, es decir, para este límite de solicitudes y concesiones se tendrán en cuenta tanto si procede la solicitud de la entidad gestora del IIS como si es otra diferente perteneciente al mismo.

Cinco solicitudes y dos concesiones, cuando se trate de centros clínico-asistenciales.

Tres solicitudes y una concesión, cuando se trate de otro tipo de centros o unidades, tales como Organismos Públicos de Investigación, Universidades, centros mixtos, centros o unidades dependientes de la Administración sin actividad clínico-asistencial, etc. (Véase artículo 4.1.b) de la Orden de Bases ECC/1051/2013 de 7 de junio).

[Inicio](#)

6. ¿Dónde encontramos la solicitud?

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán rellenar su solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones*.

El formulario de solicitud se acompañará de los CVN de la FECYT del jefe de grupo y del candidato y de la Memoria de la propuesta en modelo normalizado, que se considerarán parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación de aquellos en plazo, no será susceptible de subsanación y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los currículum vitae y memoria en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

[Inicio](#)

7. ¿Quién debe firmar la solicitud?

La deben firmar el candidato y el representante legal de la entidad solicitante, la cual debe tener entidad jurídica propia para poder recibir la subvención.

La aplicación informática a través de la que se realizan las solicitudes, le facilita los datos de los representantes legales, pero es esencial que el centro solicitante y el de realización estén bien cumplimentados.

Tenga en cuenta que las firmas P. A. (Por Ausencia) o P.O. (Por Orden) determinan que las solicitudes no sean admitidas.

[Inicio](#)

8. ¿Qué documentación hay que presentar en papel en un Registro?

Hay dos formas alternativas de presentación de solicitudes en esta convocatoria:

- a) Si se opta por la solicitud con firma electrónica avanzada, no hay que presentar ningún documento en soporte papel.
- b) Si la solicitud se hace a través de la aplicación telemática sin certificado electrónico, se deben seguir las instrucciones contenidas en la misma y tener en cuenta que, una vez generada la solicitud, hay que imprimirla, firmarla y presentarla, junto con el resto de la documentación (currículum vitae normalizado de la FECYT del candidato y del jefe de grupo y memoria en modelo normalizado), en un registro válido, dentro del plazo de admisión.

[Inicio](#)

9. ¿Cuáles se consideran registros válidos?

Cuando la solicitud no se presenta mediante certificado electrónico, se debe presentar la obtenida a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones*, junto a la restante documentación, en los registros citados en el artículo 7.2.a) de la convocatoria.

Los registros habituales son:

- El del ISCIII (Avda. Monforte de Lemos 5, 28029, Madrid).
- Los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas o los registros de las entidades que integran la Administración Local, en los términos del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- Las oficinas de correos (en sobre abierto para que el modelo normalizado de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificada).

- Las representaciones diplomáticas o en las oficinas consulares de España en el extranjero.

NO SON VÁLIDOS LOS SERVICIOS POSTALES EXTRANJEROS NI LAS EMPRESAS DE MENSAJERÍA.

[Inicio](#)

10. ¿Qué se entiende como grupo de investigación receptor del candidato?

A efectos de esta modalidad de ayudas, se entenderá como grupo receptor al conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección científica del investigador principal y que publican conjuntamente.

Para participar en esta convocatoria el jefe de grupo:

- a) Deberá haber obtenido un proyecto de investigación como investigador principal de proyectos individuales o como coordinador de proyectos coordinados o multicéntricos en las convocatorias AES 2012 y 2013 de Proyectos de Investigación en Salud.
- b) No deberá haber obtenido en dicho PI financiación en la partida de personal.
- c) La duración del mencionado PI debe ser de tres años.
- d) Deberá estar vinculado estatutaria, funcionarial o laboralmente con el centro solicitante o el de realización de la actividad formativa, excepto en el caso de los Institutos de Investigación Sanitaria (IIS), donde esta vinculación no será exigible, aunque necesariamente, el centro de realización de la actividad será el citado IIS (artículo 6.2 de la convocatoria).

[Inicio](#)

11. ¿Puede un mismo grupo de investigación proponer más de un candidato?

No. Cada grupo de investigación sólo puede proponer un candidato.

[Inicio](#)

12. ¿Cómo se puede acreditar que se poseen los estudios requeridos para participar?

Aportando documento acreditativo de estar matriculado en un programa de doctorado en una Universidad española en el curso 2013-2014, o de haber sido admitido a uno de dichos programas en el curso 2014-2015, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o posgrado en su caso, en este último caso este documento se deberá aportar con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de resultados.

Certificado académico, correspondiente a la titulación que permita el acceso al programa de doctorado, en el que deberá constar:

- El sello de la unidad que lo expide.
- La fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas.
- Las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas (es aconsejable que contenga la nota media del expediente).

Si en el momento de presentar la solicitud el candidato aún no cumple los requisitos para ser admitido al programa de doctorado, el certificado académico que se debe presentar será el de las enseñanzas superadas hasta dicho momento.

La certificación académica que no contenga la información requerida, deberá completarse con la documentación adicional que deje constancia de la información mencionada anteriormente.

Cuando el candidato haya finalizado el programa de formación en la especialidad correspondiente, deberá acreditarlo mediante el Título de Especialista, el certificado oficial de la especialidad, la certificación de abono de los derechos para su obtención o el certificado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Si esta última titulación se ha obtenido en centros extranjeros, será necesario aportar resolución de reconocimiento u homologación de la misma por el organismo competente.

[Inicio](#)

13. ¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?

No. El modelo de memoria normalizado ha variado respecto de los años anteriores. Por lo tanto se debe usar el modelo que está disponible en la pestaña “Documentos” de la pantalla de solicitud.

Los Curriculum Vitae tanto del jefe de grupo como del candidato, se cumplimentarán utilizando el formato Curriculum Vitae Normalizado (CVN) de la FECYT.

Dicho modelo de CVN puede cumplimentarse en la siguiente dirección: <https://cvn.fecyt.es/editor/index.html?locale=spa#INDEX>, o pulsando el icono de CVN de la FECYT que figura en <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica de Salud. Ayudas y subvenciones*.

Una vez cumplimentado se generará un documento en formato pdf que será el que deba ser adjuntado junto con la solicitud de la ayuda.

[Inicio](#)

14. ¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?

En la pestaña “Documentos” de la pantalla de solicitud, está disponible un fichero Excel con el Journal Citation Report (JCR) de 2012, en el que figura el cuartil de las publicaciones.

Este JCR será el que se use para la valoración de las publicaciones.

[Inicio](#)

15. ¿Hay modificaciones en los criterios de evaluación respecto de convocatorias anteriores?

Sí hay variaciones en los criterios de evaluación, por ello se adjunta el cuadro de criterios al final de este documento.

Como novedad, entre otras, respecto de la valoración de publicaciones del jefe de grupo, sólo se puntuarán las 10 publicaciones seleccionadas por este, entre los años 2007 y 2014.

Se valorará en las publicaciones la capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante *senior* o autor de correspondencia. En el caso de investigadores nacidos en 1969 o fecha posterior se valorará especialmente la capacidad de liderazgo, tal y como queda reflejado en la siguiente tabla.

	HABITUAL		JOVEN	
	SENIOR	NO SENIOR	SENIOR	NO SENIOR
1D	4,0	2,0	6,0	2,0
1C	3,0	0,6	5,0	0,6
2C	2,0	0,2	3,0	0,2

[Inicio](#)

16. ¿Quién recibe la subvención?

La subvención se libra al centro solicitante que debe suscribir un contrato con el investigador.

[Inicio](#)

17. ¿Cuándo está prevista la concesión de estas ayudas?

La concesión está prevista para el último trimestre de 2014.

[Inicio](#)

18. ¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros?

La incorporación se establecerá en la resolución de concesión, pero está prevista para enero de 2015, aunque puede sufrir cambios.

[Inicio](#)

19. ¿Cuál es la compatibilidad de estos contratos con otro tipo de ayudas?

Con carácter general, estos contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular los beneficiarios de esta ayuda podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de **60 horas anuales**, a petición propia y con la aprobación de su institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y siempre que las tareas docentes no desvirtúen la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de la actuación.

[Inicio](#)

20. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?

La persona de contacto para la gestión de los *Contratos PFIS* es:

Rosario Gago
Tfno: 91 822 25 25
Correo electrónico: rgago@isciii.es

[Inicio](#)



CRITERIOS DE EVALUACIÓN AYUDAS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD CONVOCATORIA 2014

A.- VALORACIÓN DEL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN: 0-20 PUNTOS				
ADECUACIÓN DEL CANDIDATO AL PROGRAMA PROPUESTO	10	Hasta 6	Aceptable	
		Hasta 7	Buena	
		Hasta 8	Muy buena	
		Hasta 10	Excelente	
OTROS MÉRITOS	10	FSE	5	
		Proyectos	0 Hasta 1 Hasta 2	Nada Aceptable Bueno
		Publicaciones	0 Hasta 1 Hasta 2	Nada Aceptable Bueno
		Congresos	0 Hasta 1	Nada 1er autor internacional o nacional
B.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA AYUDA: 0-30 PUNTOS				
CALIDAD CIENTÍFICO TÉCNICA DE LA PROPUESTA	0-10	Hasta 6	Aceptable	
		Hasta 7	Buena	
		Hasta 8	Muy buena	
		Hasta 10	Excelente	
TRANSFERIBILIDAD DE RESULTADOS A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD	0-20	Hasta 12	Investigación Básica	
		Hasta 15	Mecanismos de Enfermedad	
		Hasta 18	Estudios sobre pacientes o poblacionales	
		Hasta 20	Diagnóstico y tratamiento	
Será necesario obtener como mínimo el 50% de los puntos de este apartado para que la evaluación sea favorable.				
C.- VALORACION DEL GRUPO DE INVESTIGACION RECEPTOR DEL CANDIDATO: 0-50 PUNTOS				
VALORACIÓN DE LAS PUBLICACIONES DEL JEFE DE GRUPO PERIODO VALORABLE: 2007-2014	0-40	4 puntos por cada publicación como senior de 1er decil (si es joven 6 puntos por cada publicación como senior de 1er decil)		
		3 puntos por cada publicación como senior de 1er cuartil (si es joven 5 puntos por cada publicación como senior de 1er cuartil), excluyendo las de primer decil		
		2 puntos por cada publicación como senior de 2º cuartil (si es joven 3 puntos por cada publicación como senior de 2º cuartil)		
		2 puntos por cada publicación de primer decil como no senior		
		0,6 puntos por cada publicación de primer cuartil (excluyendo las de primer decil) como no senior		
		0,2 puntos por cada publicación de segundo cuartil como no senior		
		Factor de corrección: Aumento hasta 40 p máximo (consensuado en panel), considerando: i) Proporción de publicaciones de primer decil sobre el total, ii) Autor senior en al menos 2 publicaciones multidisciplinares de muy alto impacto bibliométrico e iii) Nº de publicaciones en las que figura el JG como autor senior. Negativo en el caso de inexistencia de publicaciones como autor senior o autor de correspondencia		
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS DEL GRUPO	0-10	2 Financiación discontinua		
		4 Financiación continuada		
		6 Financiación solapante		
		8 Perfil excelencia		
		10 Perfil excelencia más financiación internacional		
Será necesario obtener como mínimo el 50% de los puntos de este apartado para que la evaluación sea favorable.				

PUBLICACIONES NO ACEPTADAS
 No cartas al Director o editor
 No capítulos de libros
 No suplementos ni remitidas
 No firma grupo/consorcio

PUBLICACIONES ACEPTADAS
 Jefe de grupo: 10 mejores publicaciones del periodo 2007-2014
 Sólo publicaciones indexadas en JCR 2012
 Sí en prensa